ANÁLISIS DEL SECTOR

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

SM-08-01-2023

OBJETO:

"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL MEJORAMIENTO CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ARTE EN LA VEREDA EL ROSARIO, CORREGIMIENTO SANTA BÁRBARA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".

JULIO DE 2023

ANÁLISIS DEL SECTOR

Fecha	JULIO DE 2023
Objeto	"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL MEJORAMIENTO CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ARTE EN LA VEREDA EL ROSARIO, CORREGIMIENTO SANTA BÁRBARA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".
Área que requiere el bien o servicio	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FISICA DEPARTAMENTAL
Modalidad de contratación	MÍNIMA CUANTÍA

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, es necesario hacer un análisis del sector en el cual se ajusta el servicio y las actividades objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta aspectos importantes que ayudan a la toma de decisiones, como el comportamiento del mercado: la oferta y la demanda; para así mismo fijar los requerimientos de la contratación en la prestación de los servicios, para contar con un equipo que cuente con la experiencia y capacidad técnica y con las competencias humanas de ética y compromiso para prestar estos servicios.

El presente estudio busca:

- Conocer el mercado y sus características: Oferta y Demanda
- Determinar las variables financieras y técnicas que sirvan de base para estructura el proceso de selección, garantizando la pluralidad de oferentes y su selección objetiva.
- Estimar el costo de los servicios a contratar, tomando de referencia el análisis efectuado de los precios suministrados por parte del mercado.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En la actualidad se adelanta el proceso **"MEJORAMIENTO CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ARTE EN LA VEREDA EL ROSARIO, CORREGIMIENTO SANTA BÁRBARA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**, mediante proceso **LP-08-04-2023**.

Así mismo, el Departamento de Arauca adelanta el proceso de selección para la realización de las obras de construcción establecidos en los estudios previos y pliegos de condiciones de la convocatoria **LICITACIÓN PUBLICA N° LP-08-04-2023** que adelanta el Departamento de Arauca para realizar el **"MEJORAMIENTO CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ARTE EN LA VEREDA EL ROSARIO, CORREGIMIENTO SANTA BÁRBARA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**, que con el fin de ejercer un adecuado control y vigilancia a la misma se requiere la contratación de un interventor externo que garantice el control, seguimiento y optimización de los recursos a invertir.

La Ley 80 de 1993 estipula en el **artículo 32,** numeral 1, inciso 2º, que "En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación pública, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el **artículo 53** del presente estatuto". De igual forma, la Ley 1474 de 2011, **artículo 83** establece lo siguiente: "Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda". Es imprescindible establecer durante el desarrollo de las obras elementos que permitan manejar todas las variables que se

puedan presentar en la etapa de construcción de las obras adoptando dispositivos de juicio que permitan ejecutar las mismas en condiciones óptimas de administración de los recursos y manejo financiero de acuerdo a la naturaleza.

El control como tal, es una herramienta indispensable para poder garantizar de manera permanente el buen desarrollo de estas obras asegurando el cumplimento del objeto contractual y sirviendo como termómetro para la toma de decisiones ante situaciones de imprevisibilidad presentes en el desarrollo de cualquier obra.

Teniendo en cuenta que las obras en mención requieren de un control permanente donde se garantice el cumplimiento de los objetivos administrativos, técnicos, ambientales y financieros identificados en el contrato de obra, el Departamento de Arauca, tiene previsto y viabilizado dentro de su banco de proyectos, la ejecución de las labores de Interventoría; trabajos que se realizara con una firma o personal profesional contratado para tal fin; teniendo en cuenta que la Secretaria de Infraestructura Física Departamental, no cuenta con los equipos, medios de transporte y el personal suficiente para la participación hombre-mes requerido para el óptimo control de calidad que requiere la obra, calidad de los materiales, levantamiento de bitácora, revisión de diseños y ajustes, verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas, supervisión constante de procedimientos constructivos, resolver dudas diarias dentro de las actividades de la construcción; como además tampoco cuenta con los recursos necesarios para hacer las visitas continuas al sitio de la obra, ensayos de laboratorio, transporte, entre otros requeridos por la obra en particular.

En tal virtud la entidad requiere tal interventoría al **"MEJORAMIENTO CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ARTE EN LA VEREDA EL ROSARIO, CORREGIMIENTO SANTA BÁRBARA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".** Dada la naturaleza del contrato, se requiere por prescripción legal, de una interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental, de ahí que sea necesario el presente proceso.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 OBJETO A CONTRATAR.

El objeto de contrato es **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL MEJORAMIENTO CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ARTE EN LA VEREDA EL ROSARIO, CORREGIMIENTO SANTA BÁRBARA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".**

2.2 CLASIFICACIÓN UNSPC

CODIGOS UNSPSC	NOMBRE
80101600	GERENCIA DE PROYECTOS
81101500	INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA

2.3 ASPECTOS ECONÓMICOS

ANALISIS DEL MERCADO

SECTOR DE LA ECONOMÍA DONDE SE ENMARCA EL PROCESO CONTRACTUAL

Según el Banco de la República La actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o productos tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción, es decir de acuerdo al servicio que realicen o al producto que comercialicen.

La división economía clásica se estructura así:

- Sector primario.
- Sector secundario.
- Sector terciario.

De esta forma se determinan los siguientes sectores:

Sector primario o agropecuario: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Sector secundario o industrial: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos subsectores industrial extractivo e industrial de transformación:

- Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.

- Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

Sector terciario o de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

1. Sector agropecuario: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.

2. Sector de servicios: Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.

3. Sector industrial: Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.

4. Sector de transporte: Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.

5. Sector de comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresitos, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.

6. Sector financiero: En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.

7. Sector de la construcción: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.

8. Sector minero y energético: Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).

9. Sector solidario: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.

10. Sector de comunicaciones: En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.).

ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y la Guía de la Agenda Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios previos del sector, se procedió a realizar el análisis del sector económico y de los posibles oferentes. Con el fin de establecer el contexto del proceso de selección que se adelantará, mediante el presente análisis se identifican algunos aspectos del mercado, de la demanda, los posibles oferentes, los riesgos probables y los requisitos habilitantes que permitan la selección objetiva del contratista que efectivamente satisfaga la necesidad planteada por la Entidad, así como, la verificación del cumplimiento de los principios que rigen a contratación administrativa.

CONTEXTO ECONOMICO

El monto del contrato principal el cual ascenderá a **QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M/L ($548.858.946,90)**, considerando que las actividades a realizar requieren del desplazamiento al sitio objeto del contrato y es necesario conocer la opinión del personal especializado que pueda verificar que las obras a desarrollar cumplan con las especificaciones técnicas, se hace necesario contratar la interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental que garantice el debido control de los recursos.

Por consiguiente, de acuerdo al monto del contrato principal, es fundamental que la persona natural o jurídica que se seleccione para el cumplimiento de la labor de interventoría cumpla con el nivel de confianza y respaldo financiero.

Productos incluidos dentro del sector:

Como quiera que las labores a desarrollar deben ser ejecutadas por personas con idoneidad y experiencia se tiene pleno concomimiento que en Colombia dicho servicio corresponde al sector terciario de la economía; Dentro de los productos incluidos dentro del sector se encuentran los servicios profesionales, dentro de los que se encuentran los legales, contables, de ingeniería y arquitectura.

Los productos incluidos en el sector son:

- Interventoría de obras civiles y ambientales.
- Estudios Técnicos de Ingeniería.
- Diseños de Ingeniería.

Agentes que componen el Sector:

Los principales agentes que participan en el Sector son: Ingenieros Civiles, Ingenieros mecánicos, Dibujantes, Topógrafos, Cadeneros, Contadores, Administradores.

Gremios y asociaciones que participan en el sector:

Los gremios y asociaciones que participan en el sector son:

- **Consejo Profesional Nacional de Ingeniería –COPNIA**: Autoridad pública nacional de control y vigilancia de las profesiones de ingeniería y sus auxiliares.
- **Asociación Colombiana de Empresas de Ingeniería y Consultoría.**
- **Asociación colombiana de Micro, pequeñas y medianas empresas – ACOPI:** Organización gremial de Colombia que agrupa a las microempresas formales y a las pequeñas y medianas empresas de los diferentes sectores productivos.
- **Asociación Nacional de empresarios de Colombia –ANDI:** Está integrado por un porcentaje significativo de empresas pertenecientes a sectores como el industrial, financiero, agroindustrial, de alimentos, comercial y de servicios. www.andi.com.co.
- **Consejo Empresarial Colombiano para el Desarrollo Sostenible - CECODES.**
- **CONPES Consejo Nacional de Planificación Económica y Social**
- **CORPES Consejo Regional de Planificación**
- **FFDU Fondo Financiero de Desarrollo Urbano**
- **FIU Fondo de Cofinanciación para la Infraestructura Urbana**

Variables económicas que afectan el sector:

De acuerdo con información suministrada por los Gremios involucrados en el sector, las variables económicas que afectan el sector son la Inflación y el valor del SMMLV, dado que están directamente relacionadas con el valor de las contrataciones por cuanto las consultorías poseen un costo alto en cuanto a personal y Factores prestacionales.

Las contrataciones de Interventorías de obras civiles se estructuran a partir de juicio de expertos utilizando un enfoque de producto. La metodología comúnmente utilizada para la cuantificación de estos costos es la del Factor Multiplicador.

Las tarifas y los perfiles de profesionales utilizados en la estructuración de los procesos de consultoría consideran como referencia los procesos previos de contratación con objetos similares, así como las tendencias del mercado respecto de los sueldos de profesionales y personal involucrado.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

A continuación, se realiza la identificación técnica de las actividades a contratar las cuales nos permiten establecer las condiciones y requisitos a exigir.

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	NUMERO DE MESES	PARTICIPACIÓN MES (h-mes)	SUELDO Y JORNAL MENSUAL	VALOR TOTAL
A	COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					
1.0	PERSONAL PROFESIONAL:					

1.1	INGENIERO CIVIL (RESIDENTE)	1,00	4,00	100%	$ 3.000.000,00	$ 12.000.000,00
1,2	INGENIERO AMBIENTAL	1,00	4,00	20%	$ 3.000.000,00	$ 2.400.000,00
	FACTOR MULTIPLICADOR					$ 2,20
	COSTO PERSONAL					**$ 31.680.000,00**
B	**OTROS COSTOS DIRECTOS**					
2.0	**ALQUILER DE EQUIPO Y OTROS:**					
2,1	ENSAYOS DE LABORATORIO (INCLUYE FALLOS DE CILINDROS DE CONCRETO, TOMA DE MUESTRAS DE CAMPO Y TODOS LOS ENSAYOS Y DISEÑOS NECESARIOS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA VERIFICACIÓN DE LA RESISTENCIA DE LOS MATERIALES)	1,00	4,00	100%	$ 360.000,00	$ 1.440.000,00
2,2	EDICION DE INFORMES, PAPELERIA, REPRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS, PLANOS FOTOGRAFIAS ETC	1,00	4,00	100%	$ 400.000,00	$ 1.600.000,00
2,3	TOPOGRAFIA (Incluye personal y equipos)	1,00	4,00	15%	$ 13.759.458,12	$ 8.255.674,87
					TOTAL COSTO INDIRECTOS	$ 11.295.674,87
					SUBTOTAL COSTOS INTERVENTORÍA	**$ 42.975.674,87**
					IVA 19%	**$ 8.165.378,23**
					COSTO TOTAL INTERVENTORÍA	**$ 51.141.053,10**

CONTEXTO REGULATORIO

De acuerdo al objeto del proceso que se pretende contratar, la normativa aplicable para su ejecución es:

Manual de Supervisión e Interventoría del Departamento de Arauca adoptado mediante Resolución N° 3100 de 2021.

Las actividades y las funciones de Interventoría son reguladas en El Estatuto Anticorrupción LEY 1474 DE 2011 por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

En su artículo 84 establece que la Interventoría es el *"conjunto de funciones o actividades desempeñadas por un responsable designado o contratado para el efecto, que realiza el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por parte del contratista, con la finalidad de promover la ejecución satisfactoria del contrato, mantener permanentemente informado al ordenador del gasto de su estado técnico, jurídico y financiero, evitando perjuicios a la entidad y al contratista o parte del negocio jurídico"*. Funciones que por

la naturaleza de la fuente de los recursos de regalías, los cuales hacen parte del contrato principal son objeto de supervisión e Interventoría externa.

En el Art. 32, numeral 2 de la Ley 80 de 1993 se establece la definición Jurídica de Consultoría: *"Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.*

Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la ***interventoría****, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos".*

La interventoría está catalogada dentro de la modalidad de consultorías por tratarse de una función especializada, la cual es necesario que sea realizada por personas que tienen un gran conocimiento y experiencia sobre una materia o asunto específico, en cuya ejecución prevalece el ejercicio del intelecto.

La consultoría traduce una actividad intelectual y autónoma, ejecutada por una persona natural o jurídica, que se presenta, entre otras formas en la emisión de conceptos, estudios, recomendaciones y opiniones, relacionadas con una determinada área, actividad o asunto, basadas en un conocimiento especializado y/o una experiencia que permiten dar respuestas y ofrecer soluciones óptimas a problemas específicos.

Sistemas de remuneración de la consultoría:

En la medida en que existen diversos tipos o clases de consultoría y cada una de ellas tiene sus particularidades desde el punto de vista jurídico, técnico y financiero, las dependencias delegadas en la contratación y, en general, los responsables de los respectivos procesos de selección, deberán estudiar y justificar cuál es el sistema de remuneración que se va a adoptar en la respectiva consultoría, y dependiendo del sistema de remuneración, habrá lugar a la discriminación o no del "factor multiplicador".

En ese sentido, y conforme a los instructivos y metodologías aplicadas a nivel nacional, los sistemas de remuneración de la consultoría son:

1. Reembolso con base en tarifas para diferentes categorías de personal, más reconocimiento de los costos directos.
2. Reembolso de sueldos reales del Consultor, afectados por un factor multiplicador aplicable sobre los sueldos, más costos directos.
3. Reembolso de costos del Consultor, más pago de una suma fija por concepto de honorarios.
4. Suma global.
5. Tarifas oficiales.
6. Precios unitarios por actividades a realizar

El factor multiplicador de un contrato debe cubrir los costos de una firma y reconocer un honorario. Las firmas consultoras tienen unos costos laborarles, unos gastos generales de administración y unos costos de capital que tienen que aplicar y repartir entre sus contratos para que sean absorbidos por el costo del personal facturable.

Estos costos de administración varían con el tiempo debido a factores internos y externos que afectan a la firma y al trabajo. Entre dichos factores se pueden mencionar: nuevos contratos, contratos terminados,

rotación de personal, cambios en la legislación laborar, variaciones en el costo de vida, ampliación o reducción de la firma, etc.

El Sistema de Seguridad social Integral vigente en Colombia, fue instituido por la Ley 100 de 1993 y reúne de manera coordinada un conjunto de entidades, normas y procedimientos a los cuales podrán tener acceso las personas y la comunidad con el fin principal de garantizar una calidad de vida que esté acorde con la dignidad humana, haciendo parte del Sistema de Protección Social junto con políticas, normas y procedimientos de protección laboral y asistencia social.

COMPORTAMIENTO DEL PIB EN EL SECTOR

Las cuentas nacionales trimestrales constituyen una síntesis de la información de coyuntura económica, mediante la cual se articulan los indicadores de estadísticas básicas en los principales agregados macroeconómicos. Para tal efecto, las cuentas trimestrales se soportan en los estándares internacionales de medición económica definidos por la Organización de Naciones Unidas1 y el Fondo Monetario Internacional2.

Este boletín técnico tiene como propósito presentar los principales cambios de corto plazo del Producto Interno Bruto (PIB). Estas cifras son utilizadas ampliamente por analistas, políticos, prensa, la comunidad empresarial y el público en general, para la toma de decisiones. El documento consta de tres capítulos; el primero, contiene los resultados de las series encadenadas de volumen con año de referencia 2015 del PIB trimestral desde los enfoques de la producción y gasto, e incluye los resultados del valor agregado bruto. El segundo, presenta el comportamiento del PIB a precios corrientes desde los enfoques de la producción y el gasto. El tercero, contiene el detalle de las revisiones presentadas durante el año, frente a la publicación anterior.

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) implementó con el cambio del año base de las cuentas nacionales al año 2015, una mejora en su política general de difusión de datos coyunturales, ofreciendo a los usuarios series originales y corregidas de efectos estacionales y de calendario. La razón principal para este cambio es la implementación del calendario colombiano en sus prácticas habituales de ajuste estacional.

Dado que el ajuste estacional es un proceso estadístico adicional a la compilación de las series originales, las recomendaciones internacionales sugieren fomentar la trasparencia de dicho procedimiento por medio de documentación clara. El DANE ha diseñado un procedimiento estandarizado y conjuntamente publicará una descripción detallada de las especificaciones para cada una de las series.

Para conocer la metodología y las especificaciones de los modelos para realizar el ajuste estacional se sugiere consultar el siguiente enlace: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

Producto Interno Bruto (PIB)

I trimestre 2023 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2018-I / 2023[Pr]-I

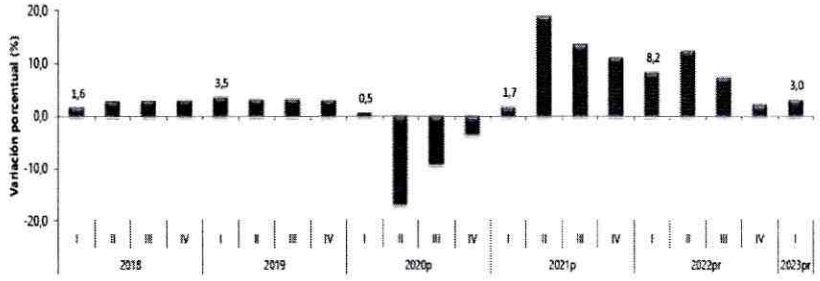

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[P]preliminar
[p]provisional

PIB desde el enfoque de la producción

En el primer trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,0% respecto al mismo periodo de 2022pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Actividades financieras y de seguros crece 22,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 18,7% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,4%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Explotación de minas y canteras crece 4,5%.

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,4%.

- Actividades financieras y de seguros crece 4,4%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2023pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2023pr-I / 2022pr-I	2023pr-I / 2022pr-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	0,3	1,2
Explotación de minas y canteras	3,6	4,5
Industrias manufactureras	0,7	-0,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,4	0,2
Construcción	-3,1	-1,3
Comercio al por mayor y al por menor[3]	0,5	0,6
Información y comunicaciones	3,2	1,4
Actividades financieras y de seguros	22,8	4,4
Actividades inmobiliarias	1,9	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,3	1,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	1,9	2,8
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	18,7	4,4
Valor agregado bruto	**2,9**	**1,7**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	4,4	0,3
Producto Interno Bruto	**3,0**	**1,4**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

VALOR AGREGADO POR ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS

En el primer trimestre de 2023pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,4%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 3,0%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 1,8%, explicado por:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,5%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,8%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2023[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2023[pr]-I / 2022[pr]-I	2023[pr]-I / 2022[pr]-IV
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,4	1,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	3,0	0,8
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**2,3**	**1,8**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[Pr]preliminar
[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

COMPORTAMIENO PIB POR DEPARTAMENTOS

Resultados a precios corrientes

Para 2022pr, el PIB nacional es 1.462.522 miles de millones de pesos, a precios corrientes. Los departamentos con mayor PIB son Bogotá D. C. y Antioquia con 357.259 y 212.515 miles de millones de pesos, respectivamente.

Por su parte, los departamentos con menor PIB son Guainía y Vaupés con 498 y 382 miles de millones de pesos, respectivamente.

Departamento	2022[pr]
Total Nacional	**1.462.522**
Bogotá D. C.	357.259
Antioquia	212.515
Valle del Cauca	139.863
Santander	92.277
Cundinamarca	91.946
Atlántico	63.765
Meta	58.440
Bolívar	51.404
Boyacá	38.858
Cesar	37.524
Tolima	30.438
Cauca	25.758
Córdoba	24.992
Huila	24.012
Caldas	23.953
Risaralda	23.786

Departamento	2022[pr]
Casanare	23.661
Norte de Santander	23.057
La Guajira	22.263
Nariño	21.775
Magdalena	19.738
Quindío	11.942
Sucre	11.516
Arauca	8.548
Chocó	6.002
Putumayo	5.617
Caquetá	5.461
San Andrés y Providencia*	2.125
Guaviare	1.124
Amazonas	1.068
Vichada	957
Guainía	498
Vaupés	382

Fuente: DANE, Cuentas nacionales.
*San Andrés, Providencia y Santa Catalina (Archipiélago)

Participación a precios corrientes

Para 2022pr, Bogotá D. C., Antioquia, Valle del Cauca y Santander concentraron el 54,8% del PIB nacional; si se le suman las siguientes 2 economías en participación (Cundinamarca y Atlántico), representan el 65,5% del PIB de Colombia.

Gráfico 2. Producto Interno Bruto por Departamento
Participación porcentual a precios corrientes
2022pr

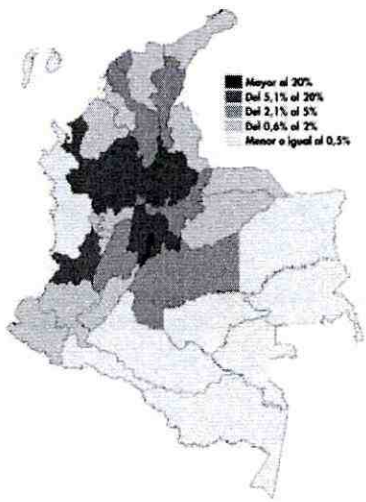

Fuente: DANE, Cuentas nacionales.

Tasa de crecimiento en volumen

El PIB nacional presenta un crecimiento de 7,3% en 2022pr con respecto al 2021p. De los 32 departamentos y Bogotá D.C., 9 presentan un crecimiento mayor al nacional, entre los que se destacan Bogotá D.C. con 9,5%, Atlántico con 9,3%, Bolívar con 8,6%, Valle del Cauca con 8,1% y Cundinamarca con 7,8% (ver Gráfico 3).

Por su parte, de los 24 departamentos restantes que crecen por debajo del nacional, se destacan Antioquia con 6,9%, Santander con 5,3%, Huila con 4,2% y Casanare con 1,7%.

Gráfico 1. Producto Interno Bruto por Departamento
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2022pr

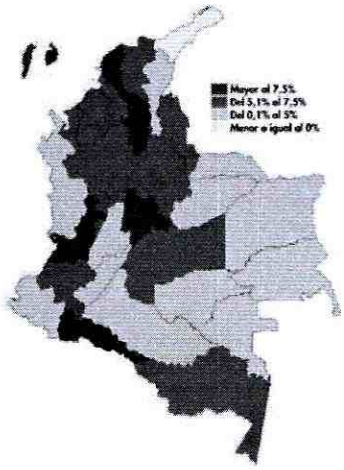

Fuente: DANE, Cuentas nacionales.

PRODUCTO INTERNO BRUTO DEPARTAMENTAL POR HABITANTE

Para 2022pr, el PIB nacional por habitante es 28.3 millones de pesos. Los departamentos que registraran un PIB por habitante mayor al nacional son: Meta, Casanare, Bogotá D.C., Santander, San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Antioquia, Boyacá y Valle del Cauca.

Gráfico 4. Producto Interno Bruto departamental por habitante*
Millones de pesos a precios corrientes
2022pr

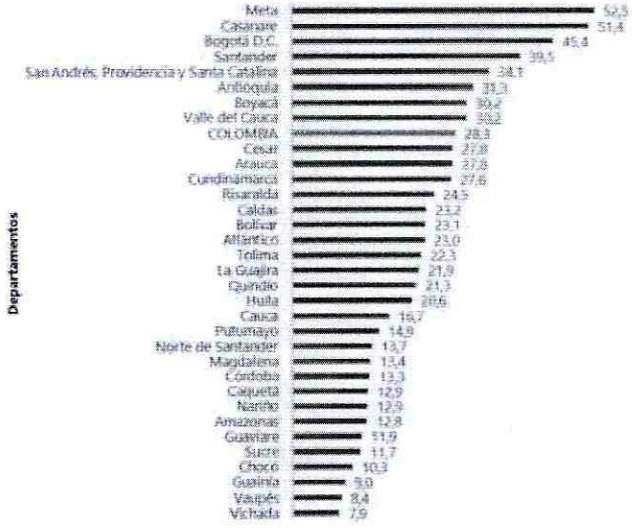

Fuente: DANE, Cuentas nacionales.

3. ESTUDIO DE LA OFERTA

En Colombia, no existe un monopolio en cuanto a lo referente a las actividades de consultoría e interventoría como lo plantea el objeto contractual del presente contrato. La consultoría es una actividad que en conjunto permite la participación de un gran número de pequeñas, medianas y grandes empresas que en su mayoría son compañías nacionales. No obstante, es frecuente encontrar empresas extranjeras especialmente para proyectos de gran magnitud.

En general, el sector presenta un predomino de empresas medianas y grandes según su nivel de ingresos, al igual que una amplia oferta de competidores. Según la información del SIIS (sistema integrado de información societaria) y el registro de proveedores del SECOP II, existen más de 700 empresas que prestan servicios de consultorías y/ estudios y diseños en las diferentes ramas de la ingeniería civil.

En el contexto gremial a nivel de profesionales, la Sociedad Colombiana de Ingenieros es la asociación profesional académica de mayor tradición y reconocimiento a nivel nacional. La Sociedad fundada en 1887, fue declarada en 1904 por ley de la República, Centro Consultivo del Gobierno Nacional. Entre sus objetivos se mencionan los de asesorar a las entidades del Estado que así lo requieran, fomentar la investigación y el desarrollo de la ingeniería en todas sus especialidades y proteger y mejorar el medio ambiente. Los miembros de la Sociedad conforman las comisiones técnicas permanentes establecidas con el fin de analizar temas y producir conceptos técnicos en las diversas especialidades de la profesión. Desde el punto de vista empresarial la Cámara Colombiana de la Infraestructura - CCI agremia a las empresas que se dedican a las actividades de consultoría, construcción, concesión y proveedores. La CCI se ha consolidado desde su creación en el año 2003 como uno de los gremios de mayor relevancia en el sector de la infraestructura.

Según la CCI quienes se identifican como CONSULTORES, son diferentes empresas dedicadas a la actividad de la consultoría, las cuales son fundamentales en la realización de las obras de ingeniería, ya que son los que ofrecen el conocimiento profesional especializado y técnico, de la mano del juicio independiente y de experiencia que permite garantizar objetividad en el análisis y la toma de decisiones, dichos participantes en este rol son catalogados como la industria del conocimiento dentro del sector de la construcción.

Es así, que una de las características fundamentales de estas empresas es que cumplen sus funciones en pro del bienestar de la obra, alejados de factores ajenos, comerciales, políticos o institucionales, que puedan interferir en su independencia; los CONSULTORES son responsables de apoyar en la toma de decisiones para realizar una adecuada ejecución del proyecto, lo que lo cataloga como el garante de la calidad de una obra de ingeniería. *"La Consultoría es un servicio de alto valor agregado, que no cuesta mucho con respecto al costo total de la obra, y que ayuda a ahorrar recursos, problemas, demoras, sobrecostos e incertidumbres." (Cámara Colombiana de Infraestructura, 2012)*

Los afiliados a la Cámara Colombiana de la Infraestructura son empresas y empresarios activos que están participando en el desarrollo de proyectos con mayor envergadura en el país. De acuerdo con el listado de afiliados a esta entidad en la actividad de consultoría, construcción, concesión y proveedores, se encuentran dos variables relevantes: la localización de las empresas y el sector específico de cada actividad a la cual se dedican las empresas. A continuación, se presenta la distribución de las empresas

del sector de la construcción en todas sus etapas, incluyendo las que se dedican a la consultoría y que abarcan las fases de Estudios y Diseños e Interventoría de acuerdo con la localización:

Ciud	Cantidad	Porcentaje
Bogotá	77	39.9%
Barranquilla	24	12.4%
Medellín	49	25.4%
Cali	24	12.4%
Sabaneta	5	2.6%
Bucaramanga	1	0.5%
Envigado	5	2.6%
Popayán	1	0.5%
Itagüí	2	1.0%
Palmira	1	0.5%
Villavicencio	1	0.5%
Guarne	1	0.5%
Barrancabermeja	1	0.5%
Chía	1	0.5%
TOTAL	**193**	**100.0%**

Fuente:CCI.18 http://www.infraestructura.org.co/nuevapagweb/afiliados.php

4. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Se realiza la consulta de procesos a nivel Municipal, Departamental y Nacional en la página de SECOP, para determinar la demanda de las actividades a comprar del cual es objeto el presente análisis.

NUMERO DE PROCESO: CM-08-01-2019
ENTIDAD: ARAUCA - GOBERNACIÓN
OBJETO: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN OBRAS DE ARTE DE LAS VÍAS DE ACCESO DE LAS VEREDAS ALTAMIRA, VIRMANIA, GUALANDAY Y SITIO NUEVO DEL MUNICIPIO DE FORTUL, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.
VALOR: $58,581,320
VIGENCIA: 2019

Detalle del Proceso Número: CM-08-01-2019

ARAUCA - GOBERNACIÓN

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Concurso de Méritos Abierto
Estado del Proceso	Celebrado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[80] Servicios de Gestion, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
Familia	[8010] Servicios de asesoría de gestión
Clase	[801016] Gerencia de proyectos
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN OBRAS DE ARTE DE LAS VÍAS DE ACCESO DE LAS VEREDAS ALTAMIRA, VIRMANIA, GUALANDAY Y SITIO NUEVO DEL MUNICIPIO DE FORTUL, DEPARTAMENTO DE ARAUCA
Cuantía a Contratar	$ 58,581,320
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Interventoría

Respaldos Presupuestales Asociados al Proceso

Tipo de respaldo presupuestal	Número del respaldo presupuestal	Cuantía del respaldo presupuestal
CDP	2019-01927	$ 58,581,320
CDP	2019-01927	$ 58,581,320

NUMERO DE PROCESO: CM 007-2021
ENTIDAD: ARAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE FORTUL
OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DEL MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA LOS JARDINES, PALMARITO EN EL MUNICIPIO DE FORTUL, MEDIANTE ADECUACIÓN DE VÍAS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ARTE.
VALOR: $192,606,829
VIGENCIA: 2021

Detalle del Proceso Número: CM 007-2021

ARAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE FORTUL

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Concurso de Méritos Abierto
Estado del Proceso	Liquidado
Asociado al Acuerdo de Paz	Si
Punto del Acuerdo de Paz	Punto 1. Reforma Rural Integral
Pilar del Acuerdo de Paz	1.2. Infraestructura y adecuación de tierras
Documentos tipo	Si
Sector	Infraestructura de transporte
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[80] Servicios de Gestion, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
Familia	[8010] Servicios de asesoría de gestión
Clase	[801016] Gerencia de proyectos
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DEL MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA LOS JARDINES, PALMARITO EN EL MUNICIPIO DE FORTUL, MEDIANTE ADECUACIÓN DE VÍAS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ARTE
Cuantía a Contratar	$ 192,606,829
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Consultoría
Tipo de Gasto	Inversión

NUMERO DE PROCESO: SVCMIN0017-21
ENTIDAD: GOBERNACION DEL HUILA
OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE VÍAS Y REPOSICIÓN DE ALCANTARILLAS D=36" EN LA RED VIAL DE PRIMER, SEGUNDO Y TERCER ORDEN A CARGO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA: ZONAS NORTE Y OCCIDENTE
VALOR: $152.574.660
VIGENCIA: 2021

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

GOBERNACION DEL HUILA*	
Precio estimado total:	152.574.660 COP
Número del proceso:	SVCMIN0017-21 (Presentación de oferta)
Título:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE VIAS Y REPOSICIÓN DE ALCANTARILLAS D=36" EN LA RED VIAL DEPARTAMENTAL (Presentación de o
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Fase previa	Presentación de observaciones — Proceso relacionado CO1 NTC 2483771
Descripción:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE VIAS Y REPOSICIÓN DE ALCANTARILLAS D=36" EN LA RED VIAL DE PRIMER, SEGUNDO Y TERCER ORDEN A CARGO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA: ZONAS NORTE Y OCCIDENTE
Tipo de proceso	Concurso de méritos abierto

Datos del contrato

Tipo de contrato	Interventoría
Justificación de la modalidad de contratación	Ley 1150 de 2007
Duración del contrato:	6 (Meses)
Fecha de terminación del contrato:	1/10/2022 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Dirección de ejecución del contrato	CALLE 8 CARRERA 4 ESQUINA Neiva Huila COLOMBIA
Código UNSPSC	81101500 - Ingeniería civil y arquitectura

NUMERO DE PROCESO: CMA-006-2022
ENTIDAD: CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE GUADUAS
OBJETO: INTERVENTORIA TECNICA, ADIMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA, JURIDICA Y CONTABLE AL PROYECTO "CONSTRUCCION DE OBRAS DE ARTE EN LA RED VIAL RURAL EN EL MUNICIPIO DE GUADUAS CUNDINAMARCA.
VALOR: $48,000,000
VIGENCIA: 2022

Detalle del Proceso Número: CMA-006-2022

CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE GUADUAS

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Concurso de Méritos Abierto
Estado del Proceso	Celebrado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Documentos tipo	Si
Sector	Infraestructura de transporte
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[G] Terrenos, Edificios, Estructuras y vías
Segmento	[95] Terrenos, Edificios, Estructuras y Vías
Familia	[9511] Vías
Clase	[951116] Vías de tráfico abierto
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	INTERVENTORIA TECNICA, ADIMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA, JURIDICA Y CONTABLE AL PROYECTO "CONSTRUCCION DE OBRAS DE ARTE EN LA RED VIAL RURAL EN EL MUNICIPIO DE GUADUAS CUNDINAMARCA
Cuantía a Contratar	$ 48,000,000
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Interventoría
Tipo de Gasto	Inversión

NUMERO DE PROCESO: SP-CM-002-2023
ENTIDAD: MUNICIPIO DE VILLAPINZON
OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL SOBRE EL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ARTE PARA CARRETERAS
VALOR: $80.232.337
VIGENCIA: 2023

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

MUNICIPIO DE VILLAPINZON

Precio estimado total:	80.232.337 COP
Número del proceso	SP-CM-002-2023 (Presentación de oferta)
Título:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL SOBRE EL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ARTE PARA CARRETERAS
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Publicado
Fase previa	Presentación de observaciones
Descripción:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL SOBRE EL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ARTE PARA CARRETERAS COMO BOX CULVERT Y ALCANTARILLAS DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZON DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
Tipo de proceso	Concurso de méritos abierto

Proceso relacionado CO1.NTC.4467741

Datos del contrato

Tipo de contrato	Interventoría
Justificación de la modalidad de contratación	Ley 1150 de 2007
Duración del contrato:	6 (Meses)
Dirección de ejecución del contrato	Carrera 5 No 4-25 Villapinzon Cundinamarca COLOMBIA
Código UNSPSC	81101500 - Ingeniería civil y arquitectura

5. CONCLUSIÓN

Para la ejecución de este contrato se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal número **2023-01500 del 17 de mayo del 2023** expedido por el profesional especializado en presupuesto, para un valor total **CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL CINCUENTA Y TRES PESOS CON DIEZ CENTAVOS M/CTE ($51,141,053.10)**, expedido por la oficina de presupuesto de la Secretaría de Hacienda Departamental.

Atentamente,

Ing. ANA LIDA MENDEZ CEDEÑO
Profesional Universitario SIFD

Ing. LISETT KATHERINE AVILA BALTA
Secretaria de Infraestructura Física
Departamental

Revisó: **Lenny Hernández Garcés**
Profesional de Apoyo Contratado (Abogado)
Aspectos Jurídicos

ANEXO 02

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE
(Numeral 5, artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. SM-08-01-2023

OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL MEJORAMIENTO CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ARTE EN LA VEREDA EL ROSARIO, CORREGIMIENTO SANTA BÁRBARA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".

CAPACIDAD TÉCNICA

EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar la experiencia general de manera exitosa, certificando la ejecución de mínimo un (1) contrato y máximo dos (2) contratos de consultoría y/o interventoría terminados y liquidados antes del cierre de la presente convocatoria, cuyo objeto o alcance corresponda a la interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental al mejoramiento y/o construcción de vías rurales.

La verificación del número de contratos para la acreditación de experiencia general se realizará de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia general acreditada	**Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)**
De 1 hasta 2	150%

SITUACIONES PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA:

La información de los contratos aportados para acreditar **la experiencia general** del proponente, tal como fecha de terminación, estado del contrato, actividades ejecutadas etc., será evaluada de la documentación aportada por el contratista y expedida únicamente por la Entidad Publica contratante, para lo cual deberá aportar alguno de los documentos que se describen a continuación: Copia del contrato y/o copia del acta de recibo final y/o copia del acta de liquidación del contrato y/o certificación expedida por la ENTIDAD contratante y/o documentos homólogos, siempre y cuando con la sumatoria de los referidos documentos sea posible verificar de manera clara: contratista, el objeto del contrato, Entidad Contratante, valor ejecutado, actividades ejecutadas y cantidades finales, plazo, fecha de inicio, fecha de terminación del contrato, fecha del acta de liquidación, la clasificación del mismo en actividad(es), especialidad(es) y grupo(s) y para el caso de figuras de colaboración (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), los respectivos porcentajes de participación de los mismos.

Los contratos suscritos con **empresas privadas**, el oferente deberá anexar a la propuesta: Certificación expedida por el contratante donde se exprese como mínimo: contratista, el objeto del contrato, Entidad Contratante, valor ejecutado, actividades ejecutadas y cantidades finales, plazo, fecha de inicio, fecha de terminación del contrato, fecha del acta de liquidación, la clasificación del mismo en actividad(es), especialidad(es) y grupo(s). Para contratos principales y subcontratos deberá presentarse igualmente fotocopia de las facturas generadas en ese contrato.

Si el Proponente relaciona o anexa más de dos (2) contratos en el Anexo – Experiencia, para efectos de evaluación de la experiencia se tendrá en cuenta cómo máximo el contrato aportado de mayor valor.

En caso de la experiencia que se pretenda acreditar mediante contratos suscritos bajo alguna forma de asociación (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad), el valor ejecutado a tener en cuenta para efectos

de evaluación técnica será la resultante de afectar el valor total ejecutado, por el porcentaje de participación del integrante en la estructura plural acreditada.

Cuando el oferente pretenda acreditar experiencia en **determinadas actividades** a través de contratos que han sido ejecutados por **uniones temporales**, para efectos de la evaluación técnica, solo se tendrán en cuenta aquellas actividades que se hayan encontrado a cargo del oferente como miembro de dicha unión temporal. Para verificar esta condición, el oferente deberá allegar junto con su oferta el acta de conformación de la Unión Temporal o documento idóneo, en el cual conste esta situación.

Para los Proponentes Plurales, uno de los integrantes del Proponente debe aportar como mínimo el cincuenta (50%) por ciento de la experiencia requerida, se calculará así:

Se procederá a establecer con el número de contratos aportados en que rango se encuentra la experiencia, realizando la conversión de dicho porcentaje a SMLMV teniendo como el 100% el valor del presupuesto oficial, y sobre dicho valor se calculará el 50% del mismo, siendo este el tope mínimo que debe acreditar uno de los integrantes de la estructura plural.

Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente Proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente Proceso.

El Departamento de Arauca, comprobará la exactitud de la información consignada en la propuesta y podrá solicitar las aclaraciones o acreditaciones que considere pertinentes. Dichas solicitudes que para efecto de la evaluación realice el comité evaluador, deberán ser atendidas por el proponente a través de la plataforma SECOP II dentro del término que establezca el Departamento de Arauca pare ello, de lo contrario, dicha solicitud se entenderá como no atendida.

Nota 1: No se aceptará documentación con enmendaduras o que presenten inconsistencias en su información o que no sean ilegibles.
Nota 2: El DEPARTAMENTO DE ARAUCA se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente.
Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES.

El proponente suministrará el respectivo anexo de experiencia, el cual deberá diligenciarse de manera individual para el caso de los integrantes de las estructuras de colaboración (consorcio – unión temporal – promesa de sociedad futura).

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un consorcio o de una Unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante informará el valor correspondiente al porcentaje de su participación en el anexo dispuesto para tal fin.

Si al comparar la información presentada en el Anexo con la documentación que aporte el proponente dentro de su oferta para acreditar dicha información, se advierten datos erróneos, incompletos o inconsistentes, prevalecerá el contenido de los documentos soporte.

ANEXOS:

El proponente suministrará el respectivo anexo de experiencia, el cual deberá diligenciarse de manera individual para el caso de los integrantes de las estructuras de colaboración (consorcio – unión temporal – promesa de sociedad futura).

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un consorcio o de una Unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante informará el valor correspondiente al porcentaje de su participación en el anexo dispuesto para tal fin.

Si al comparar la información presentada en el Anexo con la documentación que aporte el proponente dentro de su oferta para acreditar dicha información, se advierten datos erróneos, incompletos o inconsistentes, prevalecerá el contenido de los documentos soporte.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente deberá acreditar la experiencia especifica de manera exitosa, certificando la ejecución de mínimo un (1) contrato y máximo dos (2) contratos de consultoría y/o interventoría terminados y liquidados antes del cierre de la presente convocatoria, cuyo objeto o alcance este dirigido a interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental al mejoramiento y/o construcción obras de arte en vías terciarias.

La verificación del número de contratos para la acreditación de experiencia específica se realizará de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia especifica acreditada	**Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)**
De 1 hasta 2	150%

SITUACIONES PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA:

La información de los contratos aportados para acreditar **la experiencia especifica** del proponente, tal como fecha de terminación, estado del contrato, actividades ejecutadas etc., será evaluada de la documentación aportada por el contratista y expedida únicamente por la Entidad Publica contratante, para lo cual deberá aportar alguno de los documentos que se describen a continuación: Copia del contrato y/o copia del acta de recibo final y/o copia del acta de liquidación del contrato y/o certificación expedida por la ENTIDAD contratante y/o documentos homólogos, siempre y cuando con la sumatoria de los referidos documentos sea posible verificar de manera clara: contratista, el objeto del contrato, Entidad Contratante, valor ejecutado, actividades ejecutadas y cantidades finales, plazo, fecha de inicio, fecha de terminación del contrato, fecha del acta de liquidación, la clasificación del mismo en actividad(es), especialidad(es) y grupo(s) y para el caso de figuras de colaboración (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), los respectivos porcentajes de participación de los mismos.

Los contratos suscritos con **empresas privadas**, el oferente deberá anexar a la propuesta: Certificación expedida por el contratante donde se exprese como mínimo: contratista, el objeto del contrato, Entidad Contratante, valor ejecutado, actividades ejecutadas y cantidades finales, plazo, fecha de inicio, fecha de terminación del contrato, fecha del acta de liquidación, la clasificación del mismo en actividad(es), especialidad(es) y grupo(s). Para contratos principales y subcontratos deberá presentarse igualmente fotocopia de las facturas generadas en ese contrato.

Si el Proponente relaciona o anexa más de dos (2) contratos en el Anexo – Experiencia, para efectos de evaluación de la experiencia específica se tendrá en cuenta cómo máximo el contrato aportado de mayor valor.

En caso de la experiencia específica que se pretenda acreditar mediante contratos suscritos bajo alguna forma de asociación (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad), el valor ejecutado a tener en cuenta para efectos de evaluación técnica será la resultante de afectar el valor total ejecutado, por el porcentaje de participación del integrante en la estructura plural acreditada.

Cuando el oferente pretenda acreditar experiencia en **determinadas actividades** a través de contratos que han sido ejecutados por **uniones temporales**, para efectos de la evaluación técnica, solo se tendrán en cuenta

aquellas actividades que se hayan encontrado a cargo del oferente como miembro de dicha unión temporal. Para verificar esta condición, el oferente deberá allegar junto con su oferta el acta de conformación de la Unión Temporal o documento idóneo, en el cual conste esta situación.

Para los Proponentes Plurales, uno de los integrantes del Proponente debe aportar como mínimo el cincuenta (50%) por ciento de la experiencia requerida, se calculará así:

Se procederá a establecer con el número de contratos aportados en que rango se encuentra la experiencia, realizando la conversión de dicho porcentaje a SMLMV teniendo como el 100% el valor del presupuesto oficial, y sobre dicho valor se calculará el 50% del mismo, siendo este el tope mínimo que debe acreditar uno de los integrantes de la estructura plural.

Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente Proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente Proceso.

El Departamento de Arauca, comprobará la exactitud de la información consignada en la propuesta y podrá solicitar las aclaraciones o acreditaciones que considere pertinentes. Dichas solicitudes que para efecto de la evaluación realice el comité evaluador, deberán ser atendidas por el proponente a través de la plataforma SECOP II dentro del término que establezca el Departamento de Arauca pare ello, de lo contrario, dicha solicitud se entenderá como no atendida.

Nota 1: No se aceptará documentación con enmendaduras o que presenten inconsistencias en su información o que no sean ilegibles.
Nota 2: El DEPARTAMENTO DE ARAUCA se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente.
Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES.
Nota 4: Para acreditar la experiencia específica de manera exitosa, uno de los contratos aportados deberá haber realizado interventoría a contratos de obra donde acredite las siguientes actividades: concreto de 3000 psi, relleno y tubería de pvc de 36 pulgadas.
Nota 5: Para acreditar la experiencia específica de manera exitosa, uno de los contratos aportados deberá haber realizado interventoría a contratos de obra donde acredite las siguientes actividades: mitigación ambiental.

El proponente suministrará el respectivo anexo de experiencia específica, el cual deberá diligenciarse de manera individual para el caso de los integrantes de las estructuras de colaboración (consorcio – unión temporal – promesa de sociedad futura).

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un consorcio o de una Unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante informará el valor correspondiente al porcentaje de su participación en el anexo dispuesto para tal fin.

Para acreditar la experiencia especifica de manera exitosa, los contratos aportados en la experiencia general deben ser diferentes a los contratos aportados en la experiencia específica.

Si al comparar la información presentada en el Anexo con la documentación que aporte el proponente dentro de su oferta para acreditar dicha información, se advierten datos erróneos, incompletos o inconsistentes, prevalecerá el contenido de los documentos soporte.

ANEXOS:

El proponente suministrará el respectivo anexo de experiencia específica, el cual deberá diligenciarse de manera individual para el caso de los integrantes de las estructuras de colaboración (consorcio – unión temporal – promesa de sociedad futura).

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un consorcio o de una Unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante informará el valor correspondiente al porcentaje de su participación en el anexo dispuesto para tal fin.

Si al comparar la información presentada en el Anexo con la documentación que aporte el proponente dentro de su oferta para acreditar dicha información, se advierten datos erróneos, incompletos o inconsistentes, prevalecerá el contenido de los documentos soporte.

EQUIPO DE TRABAJO

Con el fin de garantizar la idoneidad de oferente se deberá garantizar que el mismo cuente con un equipo de trabajo que garantice el correcto desarrollo de las actividades durante la ejecución de contrato, razón por la cual se requiere que mínimo cuente con el personal que se señala a continuación:

PROFESIONAL INGENIERO CIVIL

CONCEPTO	REQUISITO
FORMACION ACADEMICA	**Mínimo:** Profesional Ingeniero Civil
EXPERIENCIA MÌNIMA	**Mínimo:** Ocho (8) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.
EXPERIENCIA GENERAL	**General:** Acreditar haberse desempeñado como ingeniero residente en el periodo de por lo menos tres (3) años.
EXPERIENCIA ESPECIFICA	**Especifica:** Acreditar haberse desempeñado como ingeniero residente en por lo menos dos (2) contratos de vías terciarias que incluyan obras de arte.

PROFESIONAL INGENIERO AMBIENTAL

CONCEPTO	REQUISITO
FORMACION ACADEMICA	**Mínimo:** Profesional Ingeniero Ambiental
EXPERIENCIA MÌNIMA	**Mínimo:** Seis (6) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.
EXPERIENCIA GENERAL	**General:** Acreditar haberse desempeñado como ingeniero ambiental en el periodo de por lo menos dos (2) años.
EXPERIENCIA ESPECIFICA	**Especifica:** Acreditar haberse desempeñado como ingeniero ambiental en por lo menos dos (2) contratos de vías terciarias que incluyan obras de arte.

Según el tipo de empresa de donde se obtiene la experiencia, y de acuerdo a los requerimientos del presente proceso, se comprobará la experiencia del profesional requerido bajo los siguientes parámetros:

1. **En empresa privada:** deberá aportar certificación de la empresa donde indique que se desarrolló como profesional especificando el cargo y el proyecto y/o servicio desarrollado.

2. **En empresa privada que ejecutó contratos con entidad pública:** En los casos en los cuales se pretenda acreditar experiencia en proyectos desarrollados para una entidad pública, se requiere que la entidad que supervisó y desarrolló el proyecto certifique que dicho profesional se desempeñó en este.

3. **En la entidad pública:** una certificación del jefe de la división donde desempeño sus funciones, donde indique claramente la participación del profesional como director de contrato o proyecto según

corresponda, el periodo de tiempo, y el número y objeto del contrato en el que el profesional estuvo involucrado.

La veracidad acerca de la información suministrada en relación con el personal ofrecido podrá ser verificada integralmente por LA ENTIDAD.

Los profesionales ofrecidos, deberán además acreditar lo siguiente:

- Hoja de vida del personal ofrecido.
- Copia de la tarjeta o matrícula profesional cuando aplique.
- Certificado de antecedentes disciplinarios COPNIA.
- Copia del acta de grado del pregrado y posgrado
- Certificación y/o copia del acta de liquidación de los contratos ejecutados o certificaciones de experiencia
- De ser el caso, copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
- Carta de compromiso de cada personal propuesto debidamente suscrita. Con el fin de asegurar que se tiene la aquí esencia o consentimiento del personal profesional ofrecido, el proponente deberá presentar el formato suministrado por la Entidad, debidamente suscrito por el profesional correspondiente donde manifieste su intención de conformar el equipo de trabajo para la ejecución del proyecto, dedicación al mismo en porcentaje y el cargo a desempeñar.

Para acreditar la experiencia del personal, se deben anexar certificaciones que reúnan los siguientes requisitos:

a. Ser expedidas por los contratantes.
b. Señalar el objeto del contrato o modalidad de vinculación laboral.
c. Indicar fecha de inicio y terminación del contrato o vinculación laboral.
d. Indicar nombre, dirección y teléfono del contratante

El Contratista se obliga a mantener en el proyecto, durante la ejecución de los trabajos y hasta la entrega final y recibo del contrato, el personal ofrecido en su propuesta y aprobado por la ENTIDAD, necesario para el desarrollo del proyecto. La ENTIDAD, se reserva el derecho de exigir al Contratista, por escrito, el remplazo de cualquier persona vinculada al proyecto, sin que éste tenga derecho a elevar ningún reclamo al respecto.

Cuando para cualquiera de los profesionales presentados por el contratista, la entidad, solicite su remplazo, el contratista deberá proceder a presentar la hoja de vida de un profesional que cumpla con los requisitos, en un término de dos (2) días hábiles contados a partir de la fecha del recibo de la comunicación, la entidad puede reservarse las razones que le asiste, para solicitar el cambio.

PROPUESTA ECONÓMICA.

El proponente deberá indicar en la plataforma del SECOP II en el anexo correspondiente, en pesos colombianos, el valor de la propuesta, el cual debe cubrir todos los costos en los que vaya a incurrir durante el desarrollo del contrato, deberá expresarse en números y letras. Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras. En caso de incongruencia entre el valor ofertado en la plataforma y el anexo presentado (corregido), prevalecerá el valor contenido en el anexo.

Los proponentes deberán dar valores para cada uno de los ítems que aparezcan descritos en la propuesta. Los valores para cada ítem deben escribirse en forma legible, sin enmendaduras, ni tachaduras, en el formulario de la propuesta suministrado por la ENTIDAD.

La omisión de este documento genera RECHAZO DE LA PROPUESTA, la ENTIDAD corregirá los errores aritméticos (sumar, multiplicar, etc.) contenidos en los productos y en la sumatoria.

El contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de los valores ofertados, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato, circunstancia que acepta expresamente con la presentación de la oferta. El Departamento no aceptará ningún reclamo proveniente de estas circunstancias y no será causal para alegar posteriormente un desequilibrio económico del contrato. Por lo tanto, el proponente deberá calcular y tener en cuenta todos los costos que puedan afectar el valor del contrato.

Si el proponente no indica el valor del IVA, se entenderá que en el valor señalado está incluido tal impuesto.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta económica, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Si el valor de los precios de la propuesta económica presentada por el oferente es superior a los valores unitarios establecidos en el presupuesto oficial y en la presente invitación será causal de rechazo.

Se procede a informar a los proponentes, la carga tributaria Departamental generada por la celebración del futuro contrato, la cual deberá ser tenida en cuenta al momento de la estructuración de la propuesta económica, la cual corresponde a:

TRIBUTO APLICABLE	TARIFA
ESTAMPILLA PRODESARROLLO DPTAL	0,5%
ESTAMPILLA PROCULTURA	2,0%
ESTAMPILLA PROBIENESTAR DEL ADULTO	0,5%
ESTAMPILLA PRODESARROLLO FRONTERIZO	0,5%
TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN	1,5%

De igual manera el proponente deberá tener en cuenta los impuestos, inclusive IVA, administración, participación, tarifas, contribuciones, descuentos, costos y gastos directos e indirectos cuando aplique, establecidos por las autoridades nacionales, Departamentales y Municipales, que puedan afectar el contrato y las actividades que de este se deriven y que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del mismo.

De igual manera el proponente deberá tener en cuenta los impuestos, inclusive IVA, administración, participación, tarifas, contribuciones, descuentos, costos y gastos directos e indirectos

Atentamente,

Ing. ANA LIDA MENDEZ CEDEÑO
Profesional Universitario SIFD

Ing. LISETT KATHERINE AVILA BALTA
Secretaria de Infraestructura Física Departamental

Revisó: **Lenny Hernández Garcés**
Profesional de Apoyo Contratado (Abogado)
Aspectos Jurídicos